



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA TEC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA BURGOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E328-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

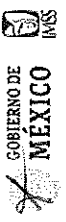
**1.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011145-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**1.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Contable  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los expedientes, bases, requisitos, bases y/o contratos.  
 Este documento fue validado por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Contable. En consecuencia, se registró bajo el número: 13510-CONSULTIVO1002022B3





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO C2M0112**

**II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:**

**II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con el Acta de Nacimiento con número 00143, Oficialía 01, Libro 0000004, de la Localidad de Chocholá, Yucatán, con fecha de registro del 30 de octubre de 1973, Expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Yucatán. Con Clave Única de Registro de Población (CURP) MEBM731001HYNDRG08, y credencial para votar con fotografía número IDMEX1290450537 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Con actividades empresariales dedicadas a la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial y reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MEBM-731001-2S0  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" 00100521

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 23, Número 92, entre las calles 16 y 18, de Chocholá, Yucatán, Código Postal 97816. Con número telefónico de oficina 9993-160205 y celular 9991-350465 y correo electrónico [mikepower@live.com.mx](mailto:mikepower@live.com.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Lavandería Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

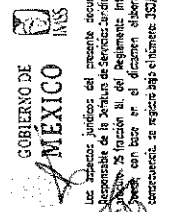
**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$22,068.97 (Son: Veintidós mil sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado**, que hace un total de **\$160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido** y un monto máximo de **\$344,827.58 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$55,172.41**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Especial Yucatán  
 Dirección de Servicios Jurídicos  
 Departamento Central  
 La validación jurídica en efecto sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos técnicos, administrativos y los demás circunstancias que determinen procedentes las áreas respectivas, técnica y/o contable.

Los hechos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Central de Asesoría Jurídica, en el expediente número 351/D-CONSULTIVO/2022/256



*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

(Son: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato el cual forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertare.

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE I.V.A.)
UNICA	PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"	\$160,000.00	\$400,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Lavandería Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar para el Ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

**El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza de cumplimiento.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Mexicana en Salud Unidad de Atención al Servicio Jurídico Departamento Consultivo  
 Los señores Jueces del presente documento fueron: Verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/COCONSULTIVO/2022/59

*Handwritten signatures and initials*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, así como en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la presente Cláusula de este instrumento jurídico.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, consistente en:

##### 1.1 Mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

**Plazo de ejecución:** Duración Máxima: Dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** Incluidas

**Refacciones:** Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

##### Actividades:

##### a) Mantenimiento preventivo a Lavadoras:

Mantenimiento preventivo incluye:

I. El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

II. En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea.

III. En la tina, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

**IV.Sistema de desagüe:** Se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.

**V.Sistema de bandas y frenos:** Se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.

**VI.Sistema de vapor:** Se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería.(solo para los equipos que requieren).

**VII.**Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.

**VIII.**Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.

**IX.Reguladores de aire comprimido:** Purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la Jefatura de Conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.

**X.Sistema de drenaje de las lavadoras:** Verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la Jefatura de Conservación para su programación y ejecución.

**XI.**Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.

**Nota:** Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al Jefe de Conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

- Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.
- Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).
- Reportar durante este servicio los correctivos detectados
- Dejar el equipo funcionando al 100 %
- Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.
- Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.

**b) Mantenimiento preventivo a Secadoras:**

Mantenimiento preventivo incluye:

**I.**El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa, Departamento Estatal, Yucatán, Jefatura de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran procedencia de un contrato, tanto y/o contrario.

Se anexan fotocopias del presente documento firmadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JSD/CO/CONSULTIVO/020225



*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

- II. En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteará.
- III. En la canasta, polea y chumaceras se limpiarán por medios mecánicos, eliminando residuos de incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste); se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.
- IV. Revisar el sistema generador de flama, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama
- V. **Sistema de bandas y frenos:** Se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.

**Nota:** Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al Jefe de Conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

- Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.
- Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).
- Reportar durante este servicio los correctivos detectados
- Dejar el equipo funcionando al 100 %
- Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

**1.2 Mantenimiento correctivo:**

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** Dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Incluidas las que se encuentren en los renglones 2 y 4 de la Partida Única, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** lo comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de la Unidad.

**RELACION DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA.**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, presupuesto, términos y condiciones de la contratación, el día señalado de la inscripción de registro correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de la licitación, también y/o contrario.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la mesa de trabajo de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: DESJID.CONSULTIVO/2022/56



J. A. U. F.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELEFONO
Hospital Rural No. 63 Maxcanu.	Calle 21 sin número 26 y 28 Maxcanú, Yucatán	Ing. Miguel Ángel Chalé Acosta	997 971 20 85, cel. 9991772482
Hospital Rural No. 39 Oxkutzcab.	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arq. Eduardo José Hernández Matos	997 975 03 32, cel. 9992154411

## 2.2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme al **Anexo Número 2 (dos), Anexo Número 3 (tres) Programa calendarizado** de la prestación del Servicio y la presente cláusula.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de lavandería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al Programa Calendarizado **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 2 (dos), Anexo Número 3 (tres)** y la presente cláusula. El mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de adjudicación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin embargo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedencia de esos requerimientos, técnica y/o contractual.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 35716.CONSEJATIVO/2022/515

Elaboró: JAUF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por diferimiento de Cirugías o contraigan enfermedades cruzadas por la falta de ropa limpia en estas áreas, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** como si a la letra se insertare.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare.

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin embargo sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia, los fines requeridos, técnica y/o conforme.

Los señores jueces del presente documento fueron validados por la procura general de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/16.COM/83/11/VO/0272/16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050CYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)** como si a la letra se insertare.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los Artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO", para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. El cual se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

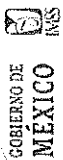
El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Dependencias Estatales, Yucatán  
 Mérida de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la fianza, técnica, económica y los demás circunstancias que determinan la procedencia de su reclamo, previo a la formalización.

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JSJ/D/COM/05/11/02/2022/55



GOBIERNO DE MEXICO

*John P.*  
*F.L.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS-700906-J69** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo,

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren eventuales litigios que requieran, técnica y/o contablemente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: J511D.CONSULTIVO/0022/25





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO C2M0112**

por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor de lo incumplido (**el importe anual por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.
- c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de

Elaboró: JAUF

Segue de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad  
 Mexicana de Servicios Jurídicos  
 Papantla, Veracruz  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación,  
 procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del  
 resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se  
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,  
 económicos y las demás circunstancias que determinaran procedencia de  
 este contrato, fecha 2/8/2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona  
 responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 artículo 53 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro  
 Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Sin  
 perjuicio de lo que se resuelve en el expediente. JSD/CONSULTIVO/0022/256

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio del presente contrato permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el **Numeral 1.2.- Mantenimiento Correctivo de LA CLÁUSULA QUINTA**, del presente contrato

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 05 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran procedentes las bases requeridas, técnica y/o comercial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación y el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3576/CONSULTIVO/2022/05





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

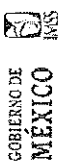
**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefe de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o vigencia de los expedientes, licencias, autorizaciones y los demás instrumentos que debieran acreditarse por el interesado. Fecha 25 de septiembre.

Los anexos, índices del presente documento tienen validez por la forma de numeración de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JS21/CONSULTIVO/022956



GOBIERNO DE MEXICO

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO C2M0112**

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin presecar sobre la justificación, presentación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, íntegramente y/o parcialmente.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/76-CONSULTIVO/2022/595







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO C2M0112**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Yucatán  
Unidad de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La opinión jurídica en efecto se emite sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos, términos, condiciones y los demás circunstancias que determinaran procedencia de este requisito, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSID/CONSULTIVO/2022/05



*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

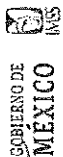
Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011145-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, descripción, cantidad de equipos y número de servicios, precio unitario e importes mínimo y máximo.
- Anexo Número 3 (tres):** Programa Calendarizado.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.
- Anexo Número 5 (cinco):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios.
- Anexo Número 6 (seis):** Escrito que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de domicilio del proveedor.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.
- Anexo Número 10 (diez):** Garantía del servicio.
- Anexo Número 11 (once):** Formato de fianza.
- Anexo Número 12 (doce):** Orden del servicio
- Anexo Número 13 (trece):** Designación de Administrador de contrato

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad México en Atención al Ciudadano, Dependencia Consultiva

La validación jurídica se efectuó en prolegar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la posesión y/o vicariedad de los espacios, bienes, equipamiento y los demás circunstancias que determinan la necesidad de un requerimiento, dentro y/o contrario.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, de registro bajo el número JSJ/D.CON.SERVICIOS/2022/58



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
 EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C2M0112

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **26 de octubre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Handwritten Signature]</i> DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
<i>[Handwritten Signature]</i> DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	LAOS-700906-J69

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<i>[Handwritten Signature]</i> C. MIGUEL ÁNGEL MEDINA BURGOS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	<b>[REDACTED]</b>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Xelajúm de Servicios Jurídicos  
 Departamento Catastráfico

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de incumplimiento correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o traslado de los expedientes, legajos, expedientes, o cualquier otro documento que determinen procedencia de ser requeridos, trámites y/o costosos.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Catastráfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Elaboró: JAUF

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011146-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (LAVADORAS Y SECADORAS)

Fecha Elaboración: 05/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 688,106.00  
 Cuenta: 42062609 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	372.0	142.7	151.4	22.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103.5	6.3	36.3	38.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001

SMITHSONIAN INSTITUTION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO C2M0112**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

PROVEEDOR: **TEC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA BURGOS**

R.F.C.: **MEBM-731001-2S0**

No PROVEEDOR IMSS: **00100521**

COMUNICADO DE RESULTADO: **12 DE OCTUBRE DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **26 DE OCTUBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PARTIDA ÚNICA:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL **PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					LAVADOR A DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
RENGLON 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORAS	1	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</b></p> <p>I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero</p> <p>II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea.</p> <p>III.-En la tina, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.</p> <p>IV.-Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.</p> <p>V.-Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p>VI.-Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (Solo para los equipos que requieren).</p> <p>VII.-Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.</p> <p>VIII.-Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.</p> <p>IX.-Reguladores de aire comprimido: purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la jefatura de conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.</p> <p>X.-Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de reboso hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.</p>	1	EQ.	\$12,786.36	\$14,598.03	\$27,384.39

*M. A. B.*

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					LAVADOR A DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		<p>XI.-Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.</p> <p><b>Nota:</b> Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>Incluye así mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</li> <li>• Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. incluye el mueble en general (gabinete)</li> <li>• Reportar durante este servicio los correctivos detectados</li> <li>• Dejar el equipo funcionando al 100 %</li> <li>• Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.</li> <li>• Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.</li> </ul>					
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							\$27,384.39

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					LAVADOR A DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
RENGLON 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAVADORAS	2	Mantenimiento correctivo con cambio de tarjeta electrónica madre.	1	Pza.	\$23,000.12	\$25,997.44	\$48,997.56
	3	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220 Volts	1	Pza.	\$445.68	\$445.68	\$891.36
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza.	\$25,000.99	\$28,000.76	\$53,001.75
	5	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza.	\$250.41	\$250.41	\$500.82
	6	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza.	\$500.29	\$500.29	\$1,000.58
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza.	\$1,899.40	\$2,099.95	\$3,999.35
	8	Mantenimiento correctivo con cambio de Devanados	1	Pza.	\$4,500.50	\$5,000.74	\$9,501.24
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza.	\$3.41	\$5.07	\$8.48
	10	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la tina	1	Pza.	\$872.06	\$935.66	\$1,807.72
	11	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la tina	1	Pza.	\$1,800.70	\$200.22	\$2,000.92
	12	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la Tina	1	Pza.	\$153.96	\$190.26	\$344.22
	13	Mantenimiento correctivo con cambio de Contraseños de la tina	1	Pza.	\$195.65	\$210.74	\$406.39
	14	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza.	\$60.10	\$64.37	\$124.47
	15	Mantenimiento correctivo con cambio de Balatas	1	Pza.	\$7.56	\$7.56	\$15.12
	16	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza.	\$1,500.63	\$1,500.63	\$3,001.26
	17	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de desagüe	1	Pza.	\$5,000.28	\$5,000.28	\$10,000.56
	18	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de bloqueo	1	Pza.	\$90.76	\$740.12	\$830.88
	19	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de vapor	1	Pza.	\$62.63	\$69.97	\$132.60
	20	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de agua	1	Pza.	\$3,000.39	\$3,199.72	\$6,200.11
	21	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de vapor	1	Pza.	\$9.99	\$9.99	\$19.98
	22	Mantenimiento correctivo con cambio de Reguladores de aire comprimido	1	Pza.	\$1.36	\$1.87	\$3.23
	23	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión	1	Pza.	\$949.11	\$974.79	\$1,923.90
	24	Mantenimiento correctivo con cambio de Tubo flexible de desagüe	1	Pza.	\$872.01	\$785.19	\$1,657.20
	25	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvulas de cierre	1	Pza.	\$600.52	\$621.31	\$1,221.83
	26	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura de tapa de dosificador de detergente.	1	Pza.	\$900.14	\$899.97	\$1,800.11
	27	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza.	\$899.51	\$899.51	\$1,799.02
	28	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza.	\$177.99	\$192.66	\$370.65
	29	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza.	\$987.03	\$987.03	\$1,974.06
	30	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza.	\$900.20	\$999.26	\$1,899.46
	31	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de Puerta	1	Pza.	\$398.79	\$536.98	\$935.77
	32	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la tina	1	Pza.	\$610.36	\$736.32	\$1,346.68
	33	Mantenimiento correctivo con cambio de Bobina de apertura de drenaje.	1	Pza.	\$900.20	\$900.20	\$1,800.40
	<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>						

*Jorge B*

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					SECADO RA DE 20 KGS.	SECADO RA DE 50 KGS.	
RENGLON 3: MANTENIMIEN TO PREVENTIVO A SECADORAS	34	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</b></p> <p>I.-El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones electricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero</p> <p>II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteara.</p> <p>III.-En la canasta, polea y chumaceras se limpiaran por medios mecánicos, eliminando residuos de Incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los retenes, baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste);se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.</p> <p>IV.- Revisar el sistema generador de flama, limpieza de control de ignición, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama.</p> <p>V.-Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p><b>Nota:</b> Todos los mantenimientos se realizaran colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>Incluye así mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</li> <li>• Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. incluye el mueble en general (gabinete)</li> <li>• Reportar durante este servicio los correctivos detectados</li> <li>• Dejar el equipo funcionando al 100 %</li> <li>• Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.</li> </ul>	1	EQ.	\$9,099.66	\$11,200.94	\$20,300.60
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							\$20,300.60

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					SECADO RA DE 20 KGS.	SECADO RA DE 50 KGS.	
RENGLON 4: MANTENIMIEN TO CORRECTIVO SECADORAS	35	Mantenimiento correctivo con cambio de Tarjeta electrónica madre	1	Pza.	\$25,000.68	\$27,999.84	\$53,000.52
	36	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220 Volt,	1	Pza.	\$610.36	\$741.21	\$1,351.57
	37	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza.	\$99.94	\$99.94	\$199.88
	38	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza.	\$104.24	\$110.35	\$214.59
	39	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza.	\$650.66	\$687.35	\$1,338.01
	40	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza.	\$1,100.70	\$1,005.32	\$2,106.02
	41	Mantenimiento correctivo con cambio de Devanados	1	Pza.	\$4,000.28	\$4,100.56	\$8,100.84
	42	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza.	\$7.10	\$8.10	\$15.20
	43	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la canasta	1	Pza.	\$2,500.11	\$2,740.76	\$5,240.87
44	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la canasta	1	Pza.	\$2,799.19	\$2,857.89	\$5,657.08	

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
					SECADO RA DE 20 KGS.	SECADO RA DE 50 KGS.	
	45	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la canasta	1	Pza.	\$14.01	\$15.24	\$29.25
	46	Mantenimiento correctivo con cambio de Contraseños de la canasta	1	Pza.	\$11.57	\$13.83	\$25.40
	47	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza.	\$7.36	\$8.10	\$15.46
	48	Mantenimiento correctivo con cambio de Baiatas	1	Pza.	\$20.21	\$21.68	\$41.89
	49	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza.	\$1,449.44	\$1,500.79	\$2,950.23
	50	Mantenimiento correctivo con cambio de Quemador	1	Pza.	\$3,000.20	\$3,000.20	\$6,000.40
	51	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de gas	1	Pza.	\$3,500.36	\$3,500.36	\$7,000.72
	52	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de gas	1	Pza.	\$100.53	\$110.31	\$210.84
	53	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de gas	1	Pza.	\$3,799.87	\$3,799.87	\$7,599.74
	54	Mantenimiento correctivo con cambio de regulador de gas	1	Pza.	\$908.78	\$1,000.50	\$1,909.28
	55	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión para gas.	1	Pza.	\$150.95	\$150.95	\$301.90
	56	Mantenimiento correctivo con consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza.	\$699.83	\$899.83	\$1,799.66
	57	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza.	\$80.38	\$80.38	\$160.76
	58	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza.	\$300.96	\$349.88	\$650.84
	59	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza.	\$799.91	\$799.91	\$1,599.82
	100	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de puerta	1	Pza.	\$20.18	\$24.45	\$44.63
	101	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la canasta.	1	Pza.	\$60.53	\$60.53	\$121.06
	102	Mantenimiento correctivo con cambio de Control de ignición	1	Pza.	\$400.02	\$3,999.63	\$4,399.65
	103	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación delantero	1	Pza.	\$400.02	\$480.13	\$880.15
	104	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación trasero	1	Pza.	\$409.80	\$474.99	\$884.79
	105	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor doble	1	Pza.	\$250.21	\$250.21	\$500.42
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							<b>\$114,351.47</b>

**Nota:** Mano de obra: incluida

<b>SUBTOTAL PARTIDA UNICA SIN I.V.A. ( SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 4 RENGLONES )</b>	<b>\$321,554.14</b>
--	---------------------

**IMPORTES MÍNIMOS COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:**

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE I.V.A.)
UNICA	PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"	\$160,000.00	\$400,000.00

Importe Mínimo sin I.V.A.: \$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado

Importe Máximo sin I.V.A.: \$344,827.58 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado



**PROGRAMACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES RURALES, No. 59 ACANCEH, No. 62 IZAMAL, No. 39 OXKUTZCAB Y No. 63 MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR AÑO 2022**

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAY O	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG120PHVW28, SERIE B72559RV	H.R. No. 39 OXKUTZCAB												
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG120PHVW28, SERIE B72592RV	H.R. No. 39 OXKUTZCAB												
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 23 KGS. DE LA MARCA UNIMAC, MODELO VV60	H.R. No. 63 MAXCANU												
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125PFVS.	H.R. No. 63 MAXCANU												
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 20 KGS. DE LA MARCA UNIMAC, MODELO: DBT50CG SERIE: R0009016876.	H.R. No. 63 MAXCANU												
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG120PHVW28, SERIE B68042NX	H.R. No. 63 MAXCANU												

*[Handwritten signature]*



MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS  
R.F.C. MEBM731001250  
Celular.: 9992 71-2174  
Calle 23 #92 x 16 y 18 S/C C.P.C.P 97816 Chocholá, Yucatán, México.

### 1.1.21. --- STOCK REFACCIONES

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**

C- 44 # 999 por 127 y 127 B

Colonia Serapio Rendón

C.P. 97285

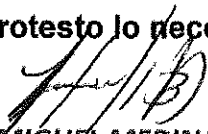
Presente

De acuerdo al procedimiento Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022 Referente al servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022** en el que mi empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el numeral 5 Inciso R y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encargara de mantener el stock de refacciones siempre vigente y las cuales serán 100% compatibles por lo cual la institución no tendrá que preocuparse sobre las refacciones, herramientas y materiales que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según lo solicitado en la cotización de la presente convocatoria.

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
ADMINISTRADOR

SIN TEXTO



1.1.22

**ESCRITO LIBRE PERSONAL ENCARGADO Y RESPONSABLES EN CASO DE SER ADJUDICADOS**

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**

C- 44, # 999, por 127 y 127 B

Colonia Serapio Rendón

C.P. 97285

Presente

Referente a la Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, En el que mi representada, la empresa: MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS participa en esta propuesta.

Sobre el particular, y según en los términos de la licitación vigente, numeral 5 incisos S manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En caso de ser adjudicados mi presente empresa adjunta la información general de las personas que se encontraran responsables de los equipos licitados en el ANEXO Numero 2 (DOS), 2 A (DOS A) y 2 C (DOS C), así como el teléfono particular y su número de celular. Esto con la finalidad de tener contacto frecuente y rápido con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS**  
**TECNICO EN EQUIPO DE REFRIGERACION Y A.A**  
Calle: 23 # 92 x 16 y 18 Col. Centro Chochola  
TEL (999)2712174  
CEL (999)1350465

**PUESTO:**

Administrador y Encargado de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos eléctricos de las lavadoras y secadoras de diversas marcas y capacidades.

Se ha tomado cursos en instalación, mantenimiento y rehabilitación en equipos de lavandería tipo industrial y seminarios industriales.

**ÁREA ESPECIALIZADA GENERAL:**

Suavizadores, Lavadoras y Secadoras, Aire Acondicionado, Chillers.

SIN TEXTO



**1.1.23**

**INFORMACION TECNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELECTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRONICOS**

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

***Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento***

***C-44 # 999 por 127 y 127 B***

***Colonia Serapio Rendón***

***C.P. 97285***

**Presente**

De acuerdo al procedimiento Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022 Consistiendo en: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022** en el que mi representada empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa a través de la presente propuesta.

Según los términos de la licitación vigente 5 INCISO T), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento **CUENTA CON LA INFORMACION TECNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELECTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRONICOS** de todos los equipos de las marcas y modelos en el cual se relacionan el **anexo numero 2 A (DOS A)** de la presente convocatoria, para un correcto trabajo y funcionamiento.

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
**ADMINISTRADOR**

SMITHSONIAN INSTITUTION



**1.1.24 -- INFORMACION DE LA EMPRESA**

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**  
C-44 # 999 por 127 y 127 B  
Colonia Serapio Rendón  
C.P. 97285  
Presente

Con referencia al procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022. Referente al: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022** en el que mi representada empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa en la propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

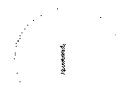
En caso de ser adjudicados se deja la información general de la empresa así como el comprobando domiciliario de las oficina principal en Mérida Yucatán para poder responder inmediatamente por los equipos licitados en el **ANEXO NUMERO 2 (DOS), 2 A (DOS A) y 2 C (DOS C)**, especificando el cargo, así como el teléfono particular y su número de celular.

**OFICINA PRINCIPAL**  
MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS  
CALLE 23 #92 POR 16 Y 18  
COL. CENTRO CHOCHOLA  
TEL (999)2712174  
CEL (999)1350465  
EMAIL: [mikepower@live.com.mx](mailto:mikepower@live.com.mx)

**SUCURSAL MERIDA**  
MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS  
CALLE 64 #659 POR 37A Y 39  
COL. PEDREGALES DE CAUCEL  
TEL (999)3-16-02-05

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
ADMINISTRADOR



SIN TEXTO



**1.1.25 – REFACCIONES NUEVAS COMPATIBLES**

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**  
C- 44 # 999 por 127 y 127 B  
Colonia Serapio Rendón  
C.P. 97285  
Presente

De acuerdo a la Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022 Referente al servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022**, en el que mi representada, la empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley y 35 de su Reglamento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta mi representada en dicha proposición, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo, serán producidos en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65% por ciento Y **SERAN 100% COMPATIBLES** con los equipos descritos en los anexos Numero 2 (Dos), 2 A (Dos A) y 2 C (Dos C) en la presente convocatoria.

De igual forma manifiesta que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son comprados de manera nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
ADMINISTRADOR



SIW TEXTO



**1.1.26.**

**INSTRUMENTACION CALIBRACION, MEDICION Y PRUEBAS**

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**

C-44 # 999 por 127 y 127 B

Colonia Serapio Rendón

C.P. 97285

Presente

De acuerdo al procedimiento Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022 Referente al servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022**, en el que mi empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa a través de la presente propuesta.

Sobre los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa contamos con los equipos e instrumentos de medición, calibración y para las pruebas necesarias para el correcto desarrollo de los servicios solicitados en la licitación según los **Anexos NUMERO 2 (DOS), 2 A (DOS A) Y 2 C (DOS C)** en mantenimiento preventivo y correctivos de lavandería.

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
ADMINISTRADOR

SIN TEXTO



MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS  
R.F.C. MEBM731001250  
Celular.: 9992 71-2174  
Calle 23 #92 x 16 y 18 S/C C.P.C.P 97816 Chocholá, Yucatán, México.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### 1.1.27. – CALIDAD DE SERVICIO

Mérida, Yucatán, a 6 de Octubre de 2022.

#### **Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**

C-44 # 999 por 127 y 127 B

Colonia Serapio Rendón

C.P. 97285

Presente

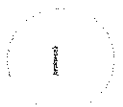
Referente a la Adjudicación Directa Nacional: N° AA-050GYR011-E328-2022 referente al servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022**, en el que mi empresa **MIGUEL ANGEL MEDINA BURGOS** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente **5 Inciso X**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encargara de mantener **LA GARANTÍA en las refacciones**, por lo cual la institución no tendrá que preocuparse sobre las refacciones, herramientas, insumos y demás materiales que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según en el **Anexo Numero 2 (dos), 2A (DOS A ), 2C (DOS C)** que complementan el servicio por un periodo de **365 días** posteriores a la realización del servicio.

**Protesto lo necesario**

  
**TEC. MIGUEL MEDINA BURGOS**  
ADMINISTRADOR



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E328-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y  
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES  
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR  
CONTRATO NÚMERO C2M0112

## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

011110



SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN  
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1530/2022

Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2022

Dra. Sullm Landa Ortega  
Supervisora Médico Región I  
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sullm Landa Ortega	Supervisora Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos. - Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
Expediente J.2  
Minutario

JMMV/DLDG

Calle 60 S/N x Av. 7 y 11°. Residencial Pensiones. Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECESOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

SIN TEXTO